

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15114 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 515/11 se ha dictado en fecha 24 de abril de 2012 auto de declaración de concurso voluntario de la entidad deudora Trans-Llani, S.L., con CIF. B13451224 y domicilio en calle Castilla la Mancha, 14, de Pozuelo de Calatrava, Ciudad Real, lugar en el que tiene el centro de sus intereses principales.

2.º Se ha acordado que las facultades de la entidad deudora de administración y disposición sobre su patrimonio quedan intervenidas por la administración concursal designada al efecto, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la Administradora mediante su autorización o conformidad, recayendo esta designación en el Letrado don Juan Carlos García del Barbo Sánchez, con n.º 1.590 del Colegio de Abogados de Ciudad Real, con domicilio en Valdepeñas, calle Castellanos, n.º 60 (Ciudad Real) y dirección electrónica señalada delbarbo@telefonica.net para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 24 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120029546-1